



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

221

RESOLUCIÓN N°

S.D. N°: 29862, DE 06.05.2013.
REG. N°: R-188, DE 17.05.2013 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 1998, DE 07.01.2013,
ADUANA VALPARAISO.
D.U.S. N° 5122277-6, DE 14.12.2012, LEG. 21.12.2012.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 353, DE 23.04.2013.
FECHA NOTIFICACION: 26.04.2013.

VALPARAISO, 18 JUN. 2014

VISTOS:

El Reclamo N° **1998/17.01.2013** (fs. 1), deducido por haberse incluido Factura de Exportación que no corresponde a esta operación, para la mercancía centolla entera cocida, en la **D.U.S. N° 5122277-6/14.12.2012** (fs. 3), **legalizado 21.12.2012**.

La Resolución de Primera Instancia N° **353/23.04.2013** (fs. 14/15), fallo que modifica los valores de la DUS antes citada, mediante la presentación de una S.M.D.A., con aplicación de la infracción reglamentaria del art. 174° de la O. de A., decisión de esa instancia que este Tribunal aprueba.

CONSIDERANDO:

Que, se verifica, en esta instancia, la errónea inclusión de una factura correspondiente a otro despacho, siendo que la correcta para esta operación asciende a CFR US\$ 117.871,34 (fs. 6).

Que, procede que este Tribunal confirme el fallo de primera instancia.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.

Juez Director Nacional de Aduanas
GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P)



Secretario
Dirección Nacional
AVAL/JLVP/LAMS/
Valparaíso, Chile
Teléfono (32) 2200500
23.05.2013





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

RECLAMO N° 1998 /2013

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 353 /

VALPARAÍSO, 23 ABR. 2013

VISTOS: El formulario de Reclamación N° 1998 de 07.01.2013 del Agente de Aduanas señor Juan Carlos Ramos A., por cuenta de su mandante señores SOCIEDAD VASQUEZ Y SANCHEZ LTDA., RUT 78.517.340-6, viene en presentar reclamo conforme artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, en que solicita autorizar la modificación de los valores del DUS N° 5122277-6, de fecha 21.12.2012.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE** mediante DUS. N°5122277-6, de fecha 21.12.2012, se exportaron 1.075 cartones con 10.898,92 KN de centolla entera cocida congelada con un valor FOB de US\$ 121.302,63.

2.- **QUE** el recurrente expone que solicita autorizar la modificación de valores para la DUS antes individualizada debido a que al momento de compaginar los documentos para legalizar el DUS en su segunda etapa, por error se consideró una factura que no correspondía lo que llevó a legalizar en forma errónea el DUS en lo referente a su valoración.

3.- **QUE** a fojas 6, rola copia de Factura de Exportación N° 00749, de fecha 18.12.2012 que ampara la venta de 946 cajas con centolla entera King por un valor total de US\$ 117.871,34 CFR. Los valores a modificar se encuentran detallados a fojas 1.

4.- **QUE** a fojas 10 se anexa Informe N° 664, de fecha 14.01.2013, emitido por la fiscalizadora informante que señala revisados los antecedentes adjuntos al expediente, como es la Factura de Exportación N° 749/18.12.2012 en la cual se señala el valor C y F efectivo concluye que es procedente autorizar el cambio del valor de la Cláusula de Venta de la mercancía así como los otros datos indicados a fojas 1.

5.- **QUE** mediante Resolución S/N y Oficio Ordinario N° 247, ambos de fecha 19.02.2013, se recibe y notifica la prescindencia del trámite de recepción de la Causa a Prueba por no existir hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos.

6.- **QUE** en el presente caso los antecedentes presentados por el despachador permiten establecer que efectivamente existe un error en la conformación de los valores indicados en la DUS N° 5122277-6/21.12.2012, debiendo en todo caso emitirse denuncia por infracción al artículo 174 al valor de la Ordenanza de Aduanas y modificar mediante SMDA con indicación de los valores señalados a fojas 1 de este expediente.

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763



Gobierno
de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

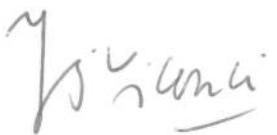
RESOLUCION

- 1.- **MODIFIQUENSE** mediante SMDA los valores declarados en la DUS EXPORTACION NORMAL N° 5122277-6/21.12.2012, por las razones precitadas.
- 2.- Aplíquese artículo 174 al valor de la Ordenanza de Aduanas..
- 3.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

IVA/AAC/FOC/ACP.

FRESIA ODORIO CATALÁN
SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO
ADUANA VALPARAISO


IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763